

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 915175152

Correo electrónico: presidente@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00019007012

Fecha y hora de presentación: 24/09/2021 21:26:42

Fecha y hora de registro: 24/09/2021 21:26:42

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: E04917901 - Gabinete del Ministro

Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior

Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: CACHEO EFECTUADO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LAS PAMAS 1

Expone: Don José Ramón López en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), mediante el presente escrito EXPONE

Que esta organización ha tenido conocimiento de los hechos que a continuación van a detallarse. Dada su gravedad con una posible vulneración de derechos fundamentales, por un lado, y por otro, desde la responsabilidad, tanto del dicente para el colectivo que representa, como de Usted, en calidad de Ministro de Interior, no queda más alternativa que exigir se depuren las responsabilidades que sean necesarias, de la índole que sea oportuna, y de los Cuerpos que hayan intervenido en la actuación que a continuación pasa a describirse.

### HECHOS

Según las informaciones que nos han facilitado, el pasado 21 de septiembre de 2021 a las 7.30 horas un funcionario del área de Vigilancia del Centro Penitenciario Las Palmas 1, al incorporarse a su puesto de trabajo, y antes de llegar a las dependencias del servicio que tenía asignado, ello es en el primer rastrillo de acceso al interior al centro, es requerido por el Subdirector de Seguridad del Centro con la finalidad de acompañarle. El funcionario sigue los pasos del Subdirector que terminan en las dependencias de la oficina del Grupo de Control y Seguimiento del Centro. Entran en la oficina a oscuras y, una vez dentro, el Subdirector enciende la luz, en la oficina se encontraban dos personas más. Una vez dentro indican al funcionario que deje sobre la mesa una bolsa de mano que llevaba consigo, registran la bolsa. Tras el registro de la bolsa estas dos personas, que en ningún momento se identifican, practican un cacheo por palpación al funcionario. Una vez terminan con la palpación, obligan al funcionario a desnudarse, quedándose en ropa interior. Por último, le constriñen para practicar un desnudo integral y, una vez está desnudo, le apremian para que practique hasta cuatro flexiones.

Señor Ministro no va a ser esta organización la que realice la calificación jurídica de estos hechos, porque, tendrá que ser objeto de una investigación disciplinaria y, en su caso, judicial.

Lo que sí estamos en condiciones de afirmar es que, si los hechos se desarrollaron de esta forma, resulta absolutamente inaceptable y la humillación a la que fue expuesto este compañero no cabe en un Estado de Derecho.

No obstante, permítame recordarle la INSTRUCCIÓN NÚMERO 19/2005 DE 13 DE SEPTIEMBRE, DEL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD RELATIVA A LA PRÁCTICA DE LAS DILIGENCIAS DE REGISTRO PERSONAL POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, que en su apartado primero establece textualmente:

“La práctica del desnudo integral durante los cacheos policiales, con el fin de averiguar si el sujeto porta en los pliegues u otras partes de su cuerpo o entre sus ropas algún objeto peligroso o prueba incriminatoria, ÚNICAMENTE SE EFECTUARÁ EN LA PERSONA DEL DETENIDO O PRESO ...”

Desconocemos quiénes eran las personas que acompañaban al Subdirector de Seguridad e interpretando, sin ninguna certeza, que esto pueda formar parte de alguna investigación policial, en ningún caso justificaría lo ocurrido.

Solicita: Por cuanto antecede, SOLICITO, se sirva de admitir este escrito, atienda a lo aquí expuesto, y asuma la responsabilidad que en materia de seguridad le corresponde, trasladando los hechos a las instancias judiciales competentes y abriendo la investigación ante los órganos de inspección de los Cuerpos que hayan participado de los hechos descritos.

Finalmente, le pedimos que se proceda, de forma inmediata a cesar de su puesto al Subdirector de Seguridad del Centro Penitenciario de Las Palmas 1.

Documentos anexados:

CACHEO LAS PALMAS 1 - 2021-09-24 Escrito Ministro cacheo Las Palmas 1.pdf (Huella digital: c99029d07938a0c1dd3484dea7fa9e324ec78a1d)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](https://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro